



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD**

#### **12527** *Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud de 3 de julio de 2014 por la cual se aprueba la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2014 y se establecen las bases generales y las específicas*

El Instituto Balear de la Juventud (en adelante, IB-Jove) ejerce funciones relativas a coordinar y a impulsar actividades en materia de juventud y a promocionar acciones de dinamización juvenil y el asociacionismo y la participación de los jóvenes de las Islas Baleares en la vida social y cultural.

El Programa Cultural Arte Joven tiene como objetivos básicos promover la participación libre y eficaz de los jóvenes de las Islas Baleares en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística, que se plasma cada año en la convocatoria de diferentes certámenes, premios y muestras, en múltiples vertientes artísticas.

Desde la puesta en funcionamiento del IB-Jove, la promoción y la divulgación de la obra de artistas jóvenes es una de las competencias atribuidas expresamente a este Instituto, tal como establece el artículo 2.2 del Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el cual se regula el Instituto Balear de la Juventud. En concreto, el apartado d de este artículo encomienda la realización de actividades de promoción cultural de la juventud y de promoción y divulgación de la obra de jóvenes artistas y creadores.

El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Además, el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, asigna las competencias en materia de juventud a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Por lo tanto, son competencia de esta Dirección General la promoción de las actividades juveniles, el turismo juvenil y de tiempo libre, y la participación y las asociaciones juveniles.

El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuyo establecimiento o gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma o a las entidades públicas que dependen de ella. Tiene la consideración de subvención cualquier disposición gratuita de fondos públicos y, en general, de cualquier recurso público evaluable económicamente que lleve a cabo la Administración a favor de una persona física o jurídica, pública o privada, y que se destine a la realización de una actividad de utilidad pública o de interés social, o a la consecución de una finalidad pública.

Por todo lo anterior, a propuesta de la directora del IB-Jove, de acuerdo con el informe jurídico pertinente y haciendo uso de las facultades que me atribuye la normativa específica, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Aprobar la convocatoria de los certámenes del Programa Cultural Arte Joven para el año 2014, que se tienen que regir por las bases generales y específicas que se publican en los anexos 1 y 2.

##### **Segundo**

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

##### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas





Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de julio de 2014

**La Presidenta del Instituto Balear de la Juventud**

Isabel Cerdà Moragues





## ANEXO 1

### Bases generales del Programa Cultural Arte Joven 2014

#### 1. Objeto de la convocatoria

1.1. Los certámenes del Programa Cultural Arte Joven convocados para el año 2014 son los siguientes:

- a) Certamen Carné Joven de Diseño, con las modalidades de diseño gráfico y diseño de moda y complementos, dotado con un total de 4.500,00 €. En la modalidad de diseño gráfico, se establece un primer premio en metálico de 1.000,00 € y un segundo premio en metálico de 500,00 €. En la modalidad de moda y complementos, se establece un primer premio en metálico de 2.000,00 € y un segundo premio en metálico de 1.000,00 €.
- b) Certamen Carné Joven de Danza Contemporánea, dotado con 3.000,00 € distribuidos de la siguiente manera: un primer premio en metálico de 500,00 €, y los 2.500,00 € restantes serán destinados a pagar una actuación conjunta del ganador y los finalistas (hasta un máximo de cuatro) en un espacio cultural o escénico. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o grupos clasificados.
- c) Certamen Carné Joven de "Teatro por la Igualdad", dotado con 3.000,00 € distribuidos de la manera siguiente: un primer premio en metálico de 500,00 € y los 2.500,00 € restantes serán destinados a pagar una actuación conjunta del ganador y los finalistas (hasta un máximo de cuatro) en un espacio cultural o escénico. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o grupos clasificados. Asume el importe total de los premios el Instituto Balear de la Mujer, que llevará a cabo una modificación de crédito de su presupuesto por este importe a favor del Instituto Balear de la Juventud.
- d) Certamen Carné Joven de Fotografía CooperArt, dotado con 1.500,00 €, con un primer premio en metálico de 1.000,00 € para la mejor colección y un segundo premio en metálico de 500,00 € para la mejor fotografía. En ambos premios, el ganador recibirá en metálico la mitad de la dotación y, la otra mitad, se destinará a una ONG de su elección. Asume el importe total de los premios la Dirección General de Cooperación e Inmigración, que llevará a cabo una modificación de crédito de su presupuesto por este importe a favor del Instituto Balear de la Juventud.
- e) Certamen Carné Joven de Relatos Breves Solidarios, dotado con 1.500,00 €, con un primer premio en metálico de 1.000,00 € y un segundo premio en metálico de 500,00 €. En ambos premios, el ganador recibirá en metálico la mitad de la dotación y, la otra mitad, se destinará a una ONG de su elección. Asume el importe total de los premios la Dirección General de Cooperación e Inmigración, que llevará a cabo una modificación de crédito de su presupuesto por este importe a favor del Instituto Balear de la Juventud.
- f) Certamen de Arquitectura Joven, dotado con 3.000,00 €, con un primer premio en metálico para el mejor proyecto, y un segundo y un tercer premios honoríficos. Asume el importe total del premio el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares (COAIB).

1.2. Las condiciones específicas, el plazo de presentación de los trabajos y las normas concretas del desarrollo de cada certamen se determinan en el anexo 2 (bases específicas) de esta Resolución.

#### 2. Importe y crédito presupuestario

2.1. Los premios para cada uno de los certámenes son los que se establecen en el apartado 1 de estas bases. El importe global máximo de los premios es de 16.500,00 € (dieciséis mil quinientos euros), de los cuales 7.500,00 € (siete mil quinientos euros) son con cargo a los presupuestos del Instituto Balear de la Juventud para el 2014, 3.000,00 € (tres mil euros) con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Cooperación e Inmigración para el año 2014, 3.000,00 € (tres mil euros) con cargo a los presupuestos del Instituto Balear de la Mujer para el año 2014 y 3.000,00 € (tres mil euros) con cargo a los presupuestos del COAIB para el año 2014.

2.2. Con respecto a los certámenes Carné Joven de Fotografía CooperArt y Carné Joven de Relatos Breves Solidarios, los gastos derivados de la ampliación, el montaje y el desmontaje de fotografías y de la rotulación de la final, así como los relativos a desplazamientos y pernoctación de los participantes cuando la final o la semifinal se celebren fuera de su isla de residencia, van con cargo a la Dirección General de Cooperación e Inmigración y no superarán los 1.800,00 €. Esta Dirección General llevará a cabo una modificación de crédito de su presupuesto por este importe a favor del Instituto Balear de la Juventud.

2.3. El resto de gastos -es decir, las que no tengan la consideración de premio de acuerdo con el apartado 1 de estas bases generales- hasta un máximo de 25.000,00 € (veinticinco mil euros) van a cargo del presupuesto del Instituto Balear de la Juventud para el 2014.

#### 3. Participantes

3.1. El Programa Cultural Arte Joven se dirige a jóvenes residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2014, con la excepción del Certamen de Arquitectura Joven, en el que la edad se amplía hasta 35 años.

3.2. Se admite la inscripción de grupos en los certámenes de Arquitectura Joven, Carné Joven de Danza Contemporánea y Carné Joven de Teatro por la Igualdad. En este caso, se considera como representante del grupo al componente que formalice y firme la ficha de inscripción, y forman el resto del grupo los otros miembros que constan en ella. Los concursantes no pueden participar en ningún certamen formando parte de dos grupos al mismo tiempo o como parte de un grupo e individualmente al mismo tiempo.

3.3. Si resultan ganadores jóvenes de 16 o 17 años, tienen que cobrar el premio las personas que los representen legalmente, en caso de que no estén emancipados.

3.4. Los grupos o autores que hayan recibido un primer premio o un premio único en cualquier edición del Programa Cultural Arte Joven no se pueden volver a presentar a la misma modalidad en que hayan resultado ganadores. En el caso de los grupos, se entiende que no se pueden volver a presentar si conservan el mismo nombre o si tienen los mismos componentes que tenían cuando resultaron ganadores.

3.5. Las obras que se presenten no deben de haber ganado un primer premio en ningún otro certamen o concurso de las Islas Baleares. En caso de que una obra presentada a cualquiera de las modalidades convocadas por el Programa Cultural Arte Joven gane un primer premio o un premio único en un concurso convocado dentro del territorio balear, en el plazo que va desde la inscripción a la decisión del jurado, quedará automáticamente excluida del certamen.

#### **4. Obligaciones de las personas beneficiarias**

4.1. Las personas beneficiarias deben cumplir las obligaciones que se establecen el artículo 11 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 10 de la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB nº. 137, de 2 de octubre).

4.2. Antes de que se formule la propuesta de resolución de concesión de la subvención, las personas beneficiarias tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La presentación de la solicitud implica que la persona solicitante autoriza al órgano convocante a obtener directamente los certificados que acreditan que está al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. No obstante, la persona solicitante puede denegar expresamente esta autorización si aporta un documento de denegación y los certificados mencionados.

#### **5. Presentación de solicitudes: requisitos, plazos y documentación**

5.1. Las personas interesadas que cumplan los requisitos generales que determina la Orden de la consejera de Bienestar Social de 26 de marzo de 2003 por la cual se establecen las bases reguladoras de los certámenes y premios en materia de bienestar social (BOIB nº. 44, de 3 de abril), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 8 de marzo de 2005 (BOIB nº. 48, de 26 de marzo), y los requisitos específicos de este anexo pueden presentar las solicitudes de acuerdo con lo que se dispone en este apartado.

5.2. Las bases completas (generales y específicas), los modelos oficiales de solicitud y el resto de documentos que se mencionan en esta convocatoria, están a disposición de las personas interesadas en las páginas web del Instituto Balear de la Juventud (<<http://ibjove.caib.es>> y <<http://carnetjove.caib.es>>). Los participantes tienen que imprimir la solicitud y cumplimentarla. También pueden obtener la solicitud en los centros de información juvenil de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera y a la sede del Instituto Balear de la Juventud.

5.3. Las solicitudes se pueden presentar en los lugares que se indican a continuación o en cualquiera de los que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y tienen que ir dirigidas al Área de Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud, con la excepción del Certamen de Arquitectura Joven, cuyo trámite de inscripción se rige por las bases específicas que figuran en el anexo 2 de esta convocatoria.

##### *a) Mallorca:*

Instituto Balear de la Juventud  
Edificio Palma Arena  
Programa Cultural Arte Joven  
Avda. del Uruguai, s/n, bajos 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 47  
Fax: 971 17 89 14  
C.e.: [artjove@gmail.com](mailto:artjove@gmail.com)

##### *b) Menorca:*

Instituto de la Juventud de Menorca  
Plaça de la Biosfera, 5 07703 Mahón  
Tel.: 971 36 50 73  
Fax: 971 36 82 16  
C.e.: [info@injovemenorca.com](mailto:info@injovemenorca.com)





c) Ibiza:

Centro de Información Juvenil  
C. de Joan Xico, s/n, bajos 07800 Ibiza  
Tel.: 971 31 23 33  
Fax: 971 31 88 14  
C.e.: cijeivissa@conselldeivissa.es

d) Formentera:

Centro de Información Juvenil  
Centro Social Es Molí  
Avda. de Portossalè, 88 07860 Formentera  
Tel.: 971 32 34 93  
Fax: 971 32 25 56  
C.e.: juventud@conselldeformentera.cat

5.4. Si la solicitud se envía por correo, la persona interesada se tiene que asegurar que la oficina de Correos feche y selle el ejemplar destinado al Instituto Balear de la Juventud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales (BOE nº. 313, de 31 de diciembre), modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril (BOE nº. 111, de 9 de mayo). En caso de que la oficina de Correos no feche y selle la solicitud, se entenderá como fecha válida de presentación la del matasellos.

5.5. Si la solicitud se presenta en un lugar diferente de los especificados en el punto 5.3, se recomienda enviarla por fax, con el sello del registro de entrada, durante las 24 horas siguientes a la finalización del plazo de presentación, como tarde. Asimismo, si se envía por correo certificado, se recomienda enviar por fax la hoja de la solicitud con el sello de correos en que consta la fecha de presentación.

5.6. El plazo de inscripción y de presentación de la documentación especificada en el punto 5.7 es, para todos los certámenes y todas las modalidades, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 30 de septiembre de 2014.

5.7. Para poder participar en los certámenes, se tiene que presentar la documentación siguiente:

- a) La ficha de inscripción cumplimentada (original y fotocopia), que tiene que firmar la persona participante o la que represente el grupo.
- b) Una fotocopia del DNI o NIE en vigor de las personas participantes y de la persona que se presenta como representante del grupo. En estos casos, se considera representante del grupo el componente que formalice y firme la ficha de inscripción y conforman el resto del grupo los miembros que constan en ella. Cuando el solicitante sea un grupo de jóvenes, dado que se trata de una entidad sin personalidad jurídica, se puede tramitar la constitución y la obtención de un CIF a este efecto, que se tiene que aportar. En cualquier caso, se tiene que nombrar una persona representante del grupo, con poder suficiente para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al grupo. Además, en el caso de los grupos, se tiene que hacer constar de manera explícita en la solicitud de inscripción qué parte del importe del premio corresponde a cada componente del grupo, en caso de que resulte ganador. Si no se especifica, se entenderá que todos tienen que percibir la misma proporción.
- c) Un certificado municipal de empadronamiento o de residencia en alguna localidad de las Islas Baleares, excepto los residentes en el municipio de Palma.
- d) En el caso de residentes en las Islas Baleares que sean nacionales de un país que no pertenece en la Unión Europea, una fotocopia del documento acreditativo de haber obtenido la residencia legal.
- e) Una fotocopia del Carné Joven, excepto en el caso del Certamen de Arquitectura Joven.
- f) La documentación adicional que, en cada caso, determinen las bases específicas de cada certamen.

5.8. Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos o la documentación aportada es incorrecta o incompleta, el Instituto Balear de la Juventud requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de recibir la notificación, enmiende la falta o presente los documentos preceptivos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992. Si en este plazo no hace las enmiendas correspondientes, se entenderá que desiste de la solicitud y el expediente se archivará sin más trámite.

5.9. El Área de Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud puede solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

## 6. Instrucción del procedimiento

El órgano instructor es el Instituto Balear de la Juventud, que tiene que llevar a cabo las actuaciones a las que se refiere el artículo 16 y los



siguientes del Decreto Legislativo 2/2005. En concreto, tiene que hacer de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para el desarrollo de los certámenes y premios.

## 7. Jurados

7.1. El jurado es el órgano colegiado al cual corresponde seleccionar las obras y los participantes finalistas y ganadores, así como también emitir el informe que tiene que servir de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente.

7.2. La presidenta del Instituto Balear de la Juventud tiene que nombrar los miembros de cada jurado mediante una Resolución.

7.3. El jurado de cada uno de los certámenes está formado por los componentes que se indica a continuación, excepto en el caso del Certamen Carné Joven de Fotografía CooperArt, Carné Joven de Relatos Breves Solidarios, Carné Joven de Teatro por la Igualdad y de Arquitectura Joven, cuya composición del jurado se detalla en las bases específicas correspondientes.

- a) Presidente (con voto dirimente en caso de empate): la persona que elija a la presidenta del Instituto Balear de la Juventud siguiendo el criterio de profesionalidad o prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- b) Vocales: un mínimo de tres personas seleccionadas por el Instituto Balear de la Juventud de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- c) Secretaria (con voz pero sin voto): la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud.

7.4. Se considera que hay quórum suficiente cuando en las reuniones del jurado están presentes el presidente y el secretario o las personas que los sustituyan y al menos la mitad de los miembros. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, lo debe sustituir la persona del jurado de más edad, pero en este caso será necesaria la presencia de un vocal más para que haya quórum suficiente. En el caso de vacante, ausencia o enfermedad de la secretaria, la deberá sustituir el técnico del Área de Arte Joven que designe a la presidenta del Instituto Balear de la Juventud.

7.5. Los jurados pueden declarar desiertos o compartidos los premios, o establecer una distribución diferente del importe, excepto en el Certamen Carné Joven de Diseño, en la modalidad de Diseño Gráfico, y en el de Teatro por la Igualdad y en el de Danza Contemporánea, en los que el primer premio no puede ser compartido. En cualquier caso, el veredicto del jurado es inapelable. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; no hará falta, pues, unanimidad a la hora de establecer el ganador o ganadores de cualquier certamen.

7.6. En las modalidades en que las bases específicas establecen una duración de la interpretación, esta es aproximada. Es el jurado el que tiene que determinar si la falta o exceso en el tiempo utilizado por los participantes es penalizable o no, siempre dentro de las circunstancias generales de la prueba. En cualquier caso, el veredicto del jurado es inapelable.

## 8. Resolución y notificación

8.1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios es la presidenta del Instituto Balear de la Juventud.

8.2. La concesión de los premios del Programa Cultural Arte Joven se tiene que resolver antes del mes de diciembre de 2014. Este plazo puede ser modificado en caso de que haya impedimentos debidamente justificados que no permitan cumplirlo.

8.3. La resolución de la presidenta, que se tiene que notificar individualmente a las personas interesadas, tiene que ser motivada y tiene que fijar, con carácter definitivo, la cuantía individual de los premios concedidos.

8.4. Presentarse a un certamen o a una modalidad implica aceptar el premio que eventualmente puede corresponder, a menos que se manifieste expresamente lo contrario.

## 9. Pago y justificación

9.1. Es suficiente como justificación para el pago de los premios acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.2. De acuerdo con el punto 2.1 de esta convocatoria, los premios se pagarán íntegramente a los beneficiarios mediante una transferencia bancaria, una vez resuelta y notificada la concesión y completada correctamente la documentación exigida en el apartado 5 de las bases generales, con la excepción de los premios de los certámenes Carné Joven de Teatro por la Igualdad y Carné Joven de Danza Contemporánea.

9.3. Los premios de los certámenes Carné Joven de Teatro por la Igualdad y Carné Joven de Danza Contemporánea (punto 1.1, apartados b y c, de este anexo) se pagarán una vez resuelta y notificada la concesión y presentada correctamente la documentación exigida en el apartado 5 de estas bases generales. Además, para poder tramitar los pagos correspondientes es necesario un certificado que acredite haber hecho las actuaciones mencionadas.

## 10. Otras determinaciones



10.1. Los premios establecidos en esta convocatoria tienen la consideración de rentas imputables a efectos de lo que establece la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

10.2. El hecho de presentarse a cualquier certamen supone implícitamente que los autores autorizan al Instituto Balear de la Juventud a reproducir y publicar la imagen o el contenido de las obras inscritas mediante cualquier recurso que considere oportuno.

10.3. La presidenta del Instituto Balear de la Juventud puede introducir las modificaciones que considere convenientes en el desarrollo de los certámenes para que funcionen correctamente y tiene que resolver todas las cuestiones que puedan surgir con respecto a la interpretación de las bases. Asimismo, se reserva la posibilidad de anular o incorporar fases de selección previas cuando el número de participantes así lo aconseje.

10.4. La presidenta del Instituto Balear de la Juventud se reserva la posibilidad de declarar desiertos los certámenes o las modalidades que no alcancen una participación suficiente, a propuesta de la directora del Instituto Balear de la Juventud. En caso de que haya poca participación, y antes de declararlo desierto, la presidenta del Instituto Balear de la Juventud, a propuesta de la directora, puede abrir un nuevo plazo de inscripción, siempre previa publicación en el BOIB.

10.5. El Instituto Balear de la Juventud asume, con cargo a su presupuesto, los gastos originados por el alojamiento y por el desplazamiento entre islas, con un máximo de 150,00 € para ida y vuelta, o con un máximo de 250,00 € cuando también se traslade la obra, con la excepción de los certámenes de Fotografía CooperArt y de Relatos Breves Solidarios cuyos gastos serán asumidos por la Dirección General de Cooperación e Inmigración dentro de la partida de 1.800,00 € que destina a estos certámenes, según se indica en el punto 2.2. Estos gastos están previstos para garantizar la asistencia de los semifinalistas o finalistas a las semifinales o finales que se celebren fuera de su isla de residencia, así como la asistencia de los finalistas o ganadores a cualquier acto público en que se comunique la decisión de los jurados y que se celebre fuera de su isla de residencia.

10.6. La participación en cualquiera de los certámenes o modalidades que se establecen en esta convocatoria implica la aceptación estricta de todas las bases (generales y específicas), de manera que se excluirán las inscripciones que no cumplan las condiciones según la forma establecida.

10.7. Durante los años 2014 y 2015, el Instituto Balear de la Juventud puede editar catálogos, videos, DVD y publicaciones en que se recojan las obras y las interpretaciones ganadoras y finalistas de las diferentes modalidades objeto de esta convocatoria.

10.8. El Instituto Balear de la Juventud no se hace responsable de las opiniones ni de los contenidos incluidos en las obras y las actuaciones admitidas a concurso, ni se identifica necesariamente con ellos. En cualquier caso, no se admitirán a concurso obras o interpretaciones que hagan apología explícita y claramente intencionada de la vulneración de los derechos humanos. Si se da este supuesto, la presidenta del Instituto Balear de la Juventud, a propuesta unánime del jurado correspondiente, resolverá excluirlas del certamen.

10.9. El calendario de las actividades derivadas de esta convocatoria puede ser modificado por falta de disponibilidad de espacios o de profesionales o por otras razones debidamente justificadas.

## **11. Propiedad de las obras**

11.1. Los participantes que no hayan sido finalistas en ningún certamen tienen que retirar las obras, los dossiers, las maquetas, los prototipos y, en general, cualquier documentación que hayan aportado en el plazo de veinticinco días naturales a contar desde el momento en que se haga público el nombre de los finalistas o ganadores o, en cualquier caso, antes de las 14 horas del 19 de diciembre de 2014. A partir de este momento, el material entregado quedará a disposición del Instituto Balear de la Juventud que podrá, incluso, destruirlo, y el participante perderá el derecho a reclamarlo.

11.2. En el caso de los finalistas y ganadores de cualquier certamen, y visto el punto 10.7 de este anexo, el plazo establecido es del 1 al 29 de diciembre de 2015.

## **12. Tratamiento de datos de carácter personal**

12.1. Los datos de los participantes se incorporarán a un fichero del Instituto Balear de la Juventud y serán tratados para atender su solicitud de participación en estos certámenes, de acuerdo con lo que prevé la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

12.2. Asimismo, los datos personales de los participantes solo se comunicarán a terceros cuando sea necesario por imperativo legal o con su consentimiento previo. En este sentido, y en caso de gestionar desplazamientos o alojamientos, los datos necesarios para esta finalidad serán comunicados a las agencias de viajes minoristas encargadas de las tramitaciones de los billetes y las reservas, así como a las empresas cuyos servicios se incluyen en estos viajes y reservas, como empresas de transporte u hoteles. Por otra parte, a no ser que el afectado indique estar en contra, sus datos podrán ser comunicados a los organismos o entidades patrocinadores del certamen. Finalmente, se divulgarán los



nombres de los ganadores y los finalistas y se facilitarán los datos de contacto a las redes sociales y a los medios de comunicación y prensa del ámbito de las Islas Baleares.

12.3. Cualquier persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito y una copia de su DNI al Instituto Balear de la Juventud (edificio Palma Arena, calle de l'Uruguai, s/n, 07010 Palma).

12.4. En el caso de incluir datos de terceros, la persona participante que cumplimenta la ficha de solicitud se compromete a pedir el consentimiento de los interesados con respecto a los aspectos mencionados y a informarles de ello con carácter previo.

### **13. Revocación**

13.1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto Legislativo 2/2005, corresponde revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión, la persona beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención.

13.2. Como consecuencia de la revocación de la subvención, queda sin efecto el acto de concesión y se tienen que reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

### **14. Reintegro de las ayudas concedidas**

14.1. Corresponde reintegrar total o parcialmente las cantidades recibidas y exigir el interés de demora, desde el momento del pago del premio hasta la fecha de la resolución por la que se reconoce el reintegro, en los casos que prevé el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005.

14.2. Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

14.3. Si todavía no se ha abonado el importe del premio, el incumplimiento de las obligaciones supone perder el derecho a cobrarlo, con audiencia previa de la persona interesada.

14.4. El ganador perderá el derecho a reclamar el pago del premio si no entrega toda la documentación requerida o si, por cualquier otra circunstancia que se le pueda imputar, no es posible tramitar este pago dentro del plazo notificado por el Instituto Balear de la Juventud.

### **15. Régimen de infracciones y sanciones**

Si se incumplen los requisitos que establece esta Resolución, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones que regula el título V del Decreto Legislativo 2/2005.

### **16. Inspección**

Según lo que disponen estas bases, las ayudas objeto de esta convocatoria se tienen que someter a la inspección correspondiente, de acuerdo con la normativa legal vigente aplicable.



**ANEXO 2**  
**Bases específicas del Programa Cultural Arte Joven 2014**

**CERTAMEN CARNÉ JOVEN DE DISEÑO**

**Convocatoria**

El Instituto Balear de la Juventud convoca este Certamen, en el que se establecen dos modalidades:

Diseño gráfico

Diseño de moda y complementos

**I. Diseño gráfico**

**1. Participantes**

Pueden participar jóvenes artistas residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años a 31 de diciembre de 2014. No se admite la inscripción de grupos.

**2. Tema**

Se establece un tema de carácter obligatorio, que es el logotipo identificativo del Instituto Balear de la Juventud.

**3. Premios**

Se establece un primer premio en metálico de 1.000,00 € y un segundo premio en metálico de 500,00 €. Ambos premios pueden declararse desiertos y el segundo puede ser compartido, si así lo considera el jurado. La decisión del jurado es inapelable.

**4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.7 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 30 de septiembre de 2014.

**5. Jurado**

El jurado se debe formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales de esta convocatoria. En la letra *b* del punto 7.3, se indica que los vocales tienen que ser designados entre profesionales o personalidades de prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente. Con respecto al Certamen Carné Joven de Diseño, estos deben designarse entre los colectivos siguientes: directores de escuelas superiores de diseño o personas en que estos deleguen, diseñadores de prestigio reconocido y profesionalidad acreditada en el ámbito de las Baleares, y empresarios o profesionales representativos en el sector del diseño. Presidirá este jurado la directora del Instituto Balear de la Juventud o la persona en que delegue. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

**6. Condiciones técnicas**

6.1. Cada participante tiene que presentar, junto con la documentación requerida en el punto 5.7 de las bases generales (anexo 1), el trabajo en formato digital gravado en un USB, un CD o un DVD, en formato JPG, GIF, PDF o TIFF, con un peso máximo de 250 MB y con la máxima resolución posible. El trabajo tiene que ser anónimo y únicamente debe constar el título del proyecto. Se identificará con el número de orden que le asigne el Área de Arte Joven. Cada participante solo puede presentar una propuesta.

6.2. El proyecto tiene que incluir, obligatoriamente, una memoria explicativa del proyecto y una propuesta de logotipo aislado en versión color y escala grises (o en blanco y negro). Ambas versiones se tienen que diseñar con alguno de los programas habituales de diseño gráfico y se tienen que presentar en formato vectorial.

6.3. El diseño tiene que ser original e inédito y tiene que representar el espíritu del Instituto Balear de la Juventud. Asimismo, tiene que ser adecuado para ser reproducido en cartas, hojas, sobres, tarjetas de visita, prensa escrita, paneles informativos, pancartas y webs, en soporte multimedia, etc.

**7. Selección y desarrollo del Certamen**



Una vez vistos los trabajos presentados, el jurado tiene que seleccionar un máximo de diez, que son los que pasarán a la fase final, a partir de criterios como la originalidad, la creatividad, la aplicabilidad y la funcionalidad.

La fase final se llevará a cabo en Palma, en las fechas y lugares que el IB-Jove dé a conocer oportunamente.

Para la fase final, la persona participante puede aportar material complementario, como maquetas, prototipos, etc., que ayude a comprender el proyecto. Asimismo, puede, sobre la misma idea inicial, rehacer el trabajo presentado, ampliarlo o mejorarlo, siguiendo instrucciones del jurado.

En la fase final se expondrán todos los trabajos seleccionados y el material complementario. A partir de aquí, el jurado tiene que seleccionar el proyecto ganador. Su decisión se dará a conocer en un acto público.

## **8. Otras determinaciones**

El IB-Jove se reserva la posibilidad de utilizar el logotipo ganador como marca o logotipo representativo del Instituto. En este caso, el participante ganador tiene que entregar el logotipo en formato Acrobat y PNG al IB-Jove.

## **II. Diseño de moda y complementos**

### **1. Participantes**

Pueden participar jóvenes artistas residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2014. No se admite la inscripción de grupos.

### **2. Premios**

Se establece un primer premio en metálico de 2.000,00 € y un segundo premio en metálico de 1.000,00 €. Ambos premios se pueden declarar desiertos o pueden ser compartidos, si así lo considera el jurado. La decisión del jurado es inapelable.

### **3. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.7 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 30 de septiembre de 2014.

### **4. Jurado**

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales de esta convocatoria. En el punto 7.3 se indica que los miembros del jurado tienen que ser designados entre profesionales o personalidades de prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente. Con respecto al Certamen Carné Joven de Diseño, éstos se tienen que designar entre los colectivos siguientes: directores de escuelas superiores de diseño o personas que estos deleguen, diseñadores de prestigio reconocido y profesionalidad acreditada en el ámbito de las Baleares, y empresarios o profesionales representativos en el sector del diseño. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

### **5. Condiciones técnicas**

5.1. Cada participante tiene que presentar, junto con la documentación requerida en el punto 5.7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), un trabajo que, obligatoriamente, tendrá el formato siguiente: un máximo de un panel, en formato rígido (cartón pluma), de 100 x 70 cm, en el que tiene que constar una memoria explicativa del proyecto. Las colecciones de moda y complementos deben tener un mínimo de tres conjuntos y un máximo de seis. El desarrollo de la colección debe ilustrarse con figurines y dibujos técnicos de cada una de las piezas. Asimismo, se tienen que aportar muestras reales de los materiales que se utilizarán para confeccionar las diferentes piezas.

5.2. El panel debe ser anónimo y únicamente tiene que constar el título del proyecto. Se identificará con el número de orden que le asigne el Área de Arte Joven.

5.3. Cada participante solo puede presentar un trabajo (un panel).

### **6. Selección y desarrollo del Certamen**

6.1. Una vez vistos los paneles presentados, el jurado seleccionará un máximo de diez colecciones, que son las que pasarán a la fase final, a partir de criterios como la originalidad, la creatividad, la calidad, el concepto, la confección, el patronaje y el estilismo.





6.2. Los diez diseñadores finalistas tienen que presentar las colecciones seleccionadas en las fechas y los lugares que oportunamente indique el Área de Arte Joven.

6.3. En la fase final tendrá lugar la Pasarela Arte Joven. A partir de aquí, el jurado tiene que seleccionar la colección ganadora. Su decisión se dará a conocer en un acto público.

## **CERTAMEN CARNÉ JOVEN DE DANZA CONTEMPORÁNEA**

### **Convocatoria**

Pueden concursar en este Certamen jóvenes bailarines en solitario o grupos de dos jóvenes, todos residentes en las Islas Baleares, que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2014.

### **2. Premios**

2.1. Se establece una dotación total de 3.000,00 €, que se repartirá de la manera siguiente:

- a) Un primer premio en metálico de 500,00 € para el ganador del Certamen.
- b) Los 2.500,00 € restantes se destinarán a pagar una actuación conjunta del ganador y los finalistas en un espacio cultural o escénico. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o grupos clasificados.

2.2. Ambos premios se pueden declarar desiertos y no se pueden dividir.

### **3. Plazos de inscripción y presentación de la documentación**

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.7 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 30 de septiembre de 2014.

### **4. Jurado**

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado deben ser designados entre los colectivos siguientes: directores de compañías de danza de prestigio reconocido en el ámbito de las Islas Baleares o de la península; críticos de danza de diferentes medios de comunicación con difusión suficiente en las Islas Baleares o en la península; directores, programadores o coordinadores de centros, salas y espacios escénicos, y los directores de los conservatorios profesionales de música y danza de las Islas Baleares. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

### **5. Condiciones técnicas**

5.1. Los participantes se pueden presentar individualmente o en un grupo formado por dos miembros.

5.2. Cada participante o grupo de participantes tiene que presentar un único montaje coreográfico de danza contemporánea de creación propia, que tiene que durar como mínimo 7 minutos y como máximo 15.

5.3. Los participantes, tanto en la fase final como en la selección previa, tienen que aportar su vestuario y el montaje coreográfico, y si procede, el CD, el DVD, la memoria USB, etc., con la música escogida o el acompañamiento musical (intérpretes e instrumentos), si deciden que sea en directo.

### **6. Selección y desarrollo del Certamen**

6.1. El Instituto Balear de la Juventud prevé organizar, una vez finalizado el periodo de inscripción, una fase semifinal y una fase final en los lugares y las fechas que comunique a los participantes.

6.2. En la fase semifinal los participantes tienen que interpretar un fragmento de la coreografía presentada en un tiempo mínimo de 5 minutos y máximo de 10. A partir de esta interpretación, el jurado tiene que seleccionar los cinco intérpretes o grupos de intérpretes que pasarán a la fase final. El jurado tendrá en cuenta, como criterios de selección, la originalidad y la calidad de la coreografía y también la calidad artística e interpretativa de los bailarines.

6.3. En la fase final los cinco bailarines o grupos de bailarines finalistas tienen que interpretar toda la coreografía seleccionada en un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 15. El jurado dará a conocer su decisión en un acto público.



6.4 Si el número de inscritos es inferior o igual a 10, el Instituto Balear de la Juventud se reserva la posibilidad de convocar directamente la fase final.

## 7. Actuaciones

7.1. Se prevé que se lleven a cabo las actuaciones de las fases semifinal y final del Certamen, la correspondiente al pago del premio y las que organice el Programa Cultural Arte Joven.

7.2. Con respecto a la actuación derivada del pago del premio, corresponde a Ib-Jove decidir cuál será el espacio escénico o cultural donde tendrá lugar y consensuar la fecha con los finalistas y el ganador. Esta actuación se hará en 2014 o 2015.

7.3. El bailarines finalistas y ganadores cobrarán la parte que les corresponda de los 2.500,00 € una vez hayan llevado a cabo la actuación programada. En caso de ausencia, si esta no se justifica por algún motivo de fuerza mayor, el bailarín o grupo de bailarines perderán el derecho a cobrarla. El importe de 2.500,00 € engloba no solo el pago de los intérpretes, sino también del acompañamiento musical o técnico, en el caso que necesiten.

## CERTAMEN CARNÉ JOVEN DE "TEATRO POR LA IGUALDAD"

### 1. Convocatoria y tema

1.1. El Certamen Carné Joven de Teatro por la Igualdad, convocado por el Instituto Balear de la Juventud y el Instituto Balear de la Mujer, tiene como objetivo despertar conciencias críticas y sensibilizar la ciudadanía balear respecto a temáticas próximas a la mujer.

1.2. El tema del Certamen para el año 2014 es "Teatro por la igualdad".

Los textos teatrales presentados deberán tratar, obligatoriamente, sobre cualquier aspecto, situación o conflicto que ser refiera a la consolidación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### 2. Participantes

Pueden participar jóvenes residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2014. Se admite la inscripción de grupos de un máximo de dos personas (el dramaturgo y el director de la obra).

### 3. Premios

3.1. Se establece una dotación total de 3.000,00 €, que se repartirá de la manera siguiente:

- a) Un primer premio en metálico de 500,00 € para el ganador del certamen.
- b) Los 2.500,00 € restantes se destinarán a pagar una actuación conjunta del ganador y los finalistas en un espacio cultural o escénico. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o grupos clasificados.

3.2. Ambos premios se pueden declarar desiertos y no se pueden dividir.

### 4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.7 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 30 de septiembre de 2014.

### 5. Jurado

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. Tiene que presidir el jurado a la directora del Instituto Balear de la Mujer o la persona en que delegue. La directora del Instituto Balear de la Juventud o la persona en que delegue tiene que actuar de vocal. El resto de vocales se tienen que escoger conjuntamente entre el Instituto Balear de la Juventud y el Instituto Balear de la Mujer, de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos en el ámbito profesional o cultural, entre directores y dramaturgos de prestigio, programadores culturales de teatro y críticos de teatro. Deberá actuar como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

### 6. Condiciones técnicas

6.1. Además de la documentación requerida en el punto 5.7 de las bases generales (anexo 1) de la convocatoria de los certámenes del Programa Cultural Arte Joven para el 2014, cada participante tiene que presentar una copia impresa por cuádruplicado del texto y un





disquete, un CD o una memoria USB con el archivo en formato Word, en letra Arial de cuerpo 12. El texto no debe estar escrito en mayúsculas y las acotaciones explicativas se tienen que escribir en cursiva.

6.2. El texto debe ser anónimo -se presentará bajo seudónimo- tiene que estar escrito para un máximo de dos intérpretes. La representación de la obra no puede durar más de 15 minutos ni menos de 7

6.3. Cada participante solo puede presentar una obra.

6.4. Los textos tienen que ser originales e inéditos y tienen que estar redactados en lengua catalana o en lengua castellana.

## **7. Selección y desarrollo del certamen**

7.1. Una vez finalizado el periodo de inscripción, el jurado leerá todos los textos presentados y se reunirá, a puerta cerrada, para seleccionar un máximo de diez textos, que serán representados en la fase semifinal. El jurado tendrá en cuenta la calidad literaria de los textos, la adecuación al tema propuesto y la viabilidad a la hora de ser representados.

7.2. Los participantes semifinalistas pueden seleccionar un director para dirigir su propuesta o dirigirla ellos mismos. Asimismo, la elección de los dos actores es libre.

7.3. *Fase semifinal.* En la fase semifinal, las obras seleccionadas se representarán en un espacio escénico de las Islas Baleares abierto al público. Los participantes tendrán que presentar su propuesta íntegra de una duración de 7 a 15 minutos. Una vez vistas las diez propuestas semifinalistas, el jurado decidirá quiénes son los finalistas (hasta un máximo de cinco). El jurado tendrá en cuenta, como criterios de selección, la calidad artística e interpretativa de los actores.

7.4. *Fase final.* La final se celebrará en un espacio escénico de las Islas Baleares abierto al público. Los participantes tendrán que representar su propuesta íntegra, con una duración de 7 a 15 minutos. Una vez vistas las cinco propuestas finalistas, el jurado decidirá quién es el ganador y lo dará a conocer en un acto público presidido por la directora del Instituto Balear de la Mujer y la presidenta del Instituto Balear de la Juventud.

7.5. Los participantes tienen que aportar su propio equipo técnico y todo el material escenográfico.

7.6 Si el número de inscritos es inferior o igual a 10, el Instituto Balear de la Juventud se reserva la posibilidad de convocar directamente la fase final.

## **8. Actuaciones**

8.1. Se prevé que se lleven a cabo las actuaciones de las fases semifinal y final del Certamen, la correspondiente al pago del premio y las que organice el Programa Cultural Arte Joven.

8.2. Con respecto a la actuación correspondiente al pago del premio, corresponde al IB-Jove y al Instituto Balear de la Mujer decidir cuál será el espacio escénico o cultural donde tendrá lugar y consensuar la fecha con los finalistas y el ganador. Esta actuación se hará dentro el 2014 o el 2015.

8.3. Los participantes finalistas y ganadores solo cobrarán la parte que les corresponda de los 2.500,00 € una vez los intérpretes hayan hecho la actuación programada. En caso de ausencia, y si esta no se justifica por algún motivo de fuerza mayor, los participantes finalistas o ganadores perderán el derecho a cobrarla. El importe de 2.500,00 € engloba no solo el pago de los intérpretes, los autores y los directores, sino también el pago del técnico de sonido y luz, en caso de que se necesite uno.

## **9. Otras determinaciones**

Las obras finalistas del certamen serán propiedad del Instituto Balear de la Mujer en los casos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y difusión de la obra resultante. En cualquier caso, siempre se hará constar la autoría de las obras, el logotipo del Gobierno de las Islas Baleares y la información relativa al Certamen Carné Joven de Teatro por la Igualdad del Programa Cultural Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud.

## **CERTAMEN CARNÉ JOVEN DE FOTOGRAFÍA COOPERART**

### **1. Convocatoria y tema**

1.1. El Certamen de Fotografía CooperArt, convocado por el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación e Inmigración, quiere fomentar y potenciar la creatividad en el ámbito de la cooperación para el desarrollo con la intención de generar nuevos materiales que promuevan conductas y actitudes de interés hacia el mundo de la cooperación.

1.2. El tema de la colección tiene que estar relacionado con temáticas próximas a la cooperación para el desarrollo: derechos humanos, género, medio ambiente, pobreza, paz, conflicto, trabajo infantil, etc., en los países en vías de desarrollo. No se admitirán fotografías que presenten imágenes de desgracia humana, sino que, al contrario, se espera recibir imágenes que promuevan la esperanza en el cambio y las nuevas oportunidades. Se valorará el aspecto artístico y el conceptual.

## 2. Participantes

Pueden participar jóvenes residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2014. No se admite la inscripción de grupos.

## 3. Premios

3.1. Se establece una dotación total de 1.500,00 € destinada a premios, que se distribuirá de la manera siguiente:

- a) 1.000,00 € a la mejor colección.
- b) 500,00 € a la mejor fotografía.

3.2. Los premios a la mejor colección y a la mejor fotografía son acumulables. No obstante, el jurado puede proponer que los premios sean declarados desiertos o que sean compartidos, o proponer una distribución alternativa.

3.3 Los ganadores del premio a la mejor colección y a la mejor fotografía, recibirán el 50% del premio en metálico. El 50% restante se destinará a una ONG de su elección.

## 4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.7 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 30 de septiembre de 2014.

## 5. Jurado

El jurado se debe formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. Tiene que presidir el jurado a la directora general de Cooperación e Inmigración o la persona en que delegue. La directora del Instituto Balear de la Juventud o la persona en que delegue actuará como vocal. El resto de vocales se escogerán conjuntamente entre el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación e Inmigración de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos entre fotógrafos de las Islas Baleares, críticos o periodistas de diferentes medios de comunicación con difusión suficiente en las Islas Baleares o en el resto del Estado español y directores de galerías, museos o salas de exposición de reconocida entidad en las Islas Baleares. Tiene que actuar de secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

## 6. Condiciones técnicas

6.1. Además de la documentación requerida en el punto 5.7 de las bases generales (anexo 1) de la convocatoria de los certámenes del Programa Cultural Arte Joven para el 2014, cada participante tiene que presentar un trabajo en forma de colección, la cual tiene que estar compuesta por un mínimo de tres fotografías y un máximo de seis y tiene que llevar un título genérico.

6.2. Las fotografías se tienen que presentar en formato digital, con la máxima resolución posible, y pueden ser en blanco y negro o en color.

6.3. Las fotografías tienen que ser originales e inéditas.

6.4. Cada participante solo puede presentar una colección.

## 7. Selección y desarrollo del Certamen

7.1. El Certamen prevé la organización de una fase de selección previa y una fase final.

7.2. *Fase de preselección.* El jurado, una vez vistas las colecciones presentadas, tiene que seleccionar un máximo de diez, que son las que pasarán a la fase final, a partir de los criterios de calidad y creatividad artística.

7.3. *Fase final.* La fase final se llevará a cabo en el lugar y en las fechas que el Instituto Balear de la Juventud dé a conocer al jurado, que tiene que escoger la obra o las obras ganadoras.

7.4. Una vez el jurado haya tomado una decisión, se tiene que dar a conocer en un acto público presidido por la directora general de



Cooperación e Inmigración y la presidenta del Instituto Balear de la Juventud.

## 8. Otras determinaciones

8.1 Las ONGs elegidas por los ganadores, deben de estar constituidas legalmente y han de realizar proyectos en el campo de la Cooperación.

8.2 Las fotografías finalistas del Certamen serán propiedad, en los casos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y difusión, de la Dirección General de Cooperación e Inmigración y se podrán utilizar con hasta promocionales o divulgativos. En cualquier caso, siempre se hará constar la autoría de las imágenes, el logotipo del Gobierno de las Islas Baleares y la información relativa al Certamen Carné Joven de Fotografía CooperArt del Programa Cultural Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud.

## CERTAMEN CARNÉ JOVEN DE RELATOS BREVES SOLIDARIOS

### 1. Convocatoria y tema

1.1. El Certamen Carné Joven de Relatos Breves Solidarios, convocado por el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación e Inmigración, tiene como objetivo despertar conciencias críticas y sensibilizar la ciudadanía balear respecto de la solidaridad mediante una narración corta basada en principios solidarios.

1.2. El tema del certamen para el año 2014 es "Testimonios de jóvenes voluntarios". Los relatos tratarán sobre la actividad solidaria y altruista que desarrollan los jóvenes por todo el mundo y estarán narrados desde la perspectiva del voluntario.

### 2. Participantes

Pueden participar jóvenes residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2014. No se admite la inscripción de grupos.

### 3. Premios

3.1. Se establece una dotación total de 1.500,00 € destinada a premios, que se distribuirá de la manera siguiente:

- a) 1.000,00 € al mejor relato.
- b) 500,00 € al segundo mejor relato.

3.2. El jurado puede proponer que los premios sean declarados desiertos o sean compartidos, o proponer una distribución alternativa.

3.3. Los ganadores del primer y segundo premio recibirán el 50% del premio en metálico. El 50% restante se destinará a una ONG de su elección.

### 4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.7 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 30 de septiembre de 2014.

### 5. Jurado

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. Tiene que presidir el jurado a la directora general de Cooperación e Inmigración o la persona en que delegue. La directora del Instituto Balear de la Juventud o la persona en que delegue deberá actuar como vocal. El resto de vocales se escogerán conjuntamente entre el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación e Inmigración, de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos en el ámbito profesional o cultural, entre escritores de prestigio, periodistas, críticos y jefes de la sección de cultura de diferentes medios de comunicación y directores de editoriales. Tiene que actuar de secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

### 6. Condiciones técnicas

6.1. Cada participante debe presentar una copia impresa por cuádruplicado del relato y un disquete, un CD o una memoria USB con el archivo en formato Word, además de la documentación requerida en el punto 5.7 de las bases generales (anexo 1) de la convocatoria de los certámenes del Programa Cultural Arte Joven para el 2014.

6.2. La extensión no tiene que superar los diez folios y cada página debe tener entre 25 y 30 líneas. La letra utilizada ha de ser la Times New

Roman, de cuerpo 12. Los márgenes deben medir un mínimo de 3 cm.

6.3. Los relatos tienen que ser originales e inéditos y estar redactados en lengua catalana o lengua castellana.

6.4. Cada participante solo puede presentar un relato.

### **7. Selección y desarrollo del certamen**

7.1. Los miembros del jurado, una vez leídos los trabajos presentados, se tienen que reunir para determinar a los ganadores en las fechas y el lugar que el Instituto Balear de la Juventud determine.

7.2. Una vez el jurado haya tomado una decisión, se tiene que dar a conocer en un acto público presidido por la directora general de Cooperación e Inmigración y la presidenta del Instituto Balear de la Juventud.

### **8. Otras determinaciones**

8.1 Las ONGs elegidas por los ganadores, deben de estar constituidas legalmente y han de realizar proyectos en el campo de la Cooperación.

8.2. Las obras finalistas del certamen serán propiedad de la Dirección General de Cooperación e Inmigración en los casos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y difusión de la obra resultante. En cualquier caso, siempre se hará constar la autoría de los relatos, el logotipo del Gobierno de las Islas Baleares y la información relativa al Certamen Carné Joven de Relato Breve del Programa Cultural Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud.

8.3. La Dirección General de Cooperación e Inmigración se reserva la posibilidad de adaptar los relatos presentados a formato teatral para que puedan ser representados en diferentes espacios teatrales o educativos.

## **CERTAMEN DE ARQUITECTURA JOVEN**

### **1. Convocatoria y tema**

1.1. El Instituto Balear de la Juventud en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares, convoca el Certamen de Arquitectura Joven.

1.2. El tema del concurso es el de obra construida dentro del territorio de las Islas Baleares. En este certamen tienen cabida todas aquellas obras, aunque sean de pequeña envergadura (reformas, ampliaciones, etc.), con interés arquitectónico según el arquitecto autor y director del proyecto. A veces hay más arquitectura en una intervención de unos pocos metros cuadrados que en una de grandes dimensiones. Así, el jurado considerará más la calidad de la aportación que sus dimensiones o su complejidad.

### **2. Participantes**

2.1. Este Certamen se dirige a arquitectos colegiados en el COAIB y residentes en las Islas Baleares que tengan, como máximo, 35 años a 31 de diciembre de 2014.

2.2. Los participantes se pueden presentar a este certamen formando un equipo o bien individualmente.

### **3. Premios**

Se establece uno primer premio, dotado con 3.000,00 €, para la obra ganadora y un segundo y un tercer premios honoríficos.

### **4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

4.1. Cada participante, además de la documentación requerida en el punto 5.7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria, tiene que presentar en la sede del COAIB (c. de la Portella, 14, 07001 Palma) la documentación siguiente:

a) Una fotocopia del certificado del final de obra técnico.

b) Dos paneles rígidos (cartón pluma) de tamaño DIN A2 con toda la información que el participante considere necesaria para comprender correctamente la obra (planos, fotografías, memoria descriptiva, etc.).

4.2. El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 30 de septiembre de 2014.

### **5. Jurado**



El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. Tiene que presidir el jurado el decano del COAIB o la persona en que delegue, mientras que tienen que ser vocales la directora del Instituto Balear de la Juventud o la persona en que delegue y tres arquitectos de reconocido prestigio de las Islas Baleares propuestos por el COAIB. Tiene que actuar de secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

#### **6. Condiciones técnicas**

Las obras deben tener licencia municipal de obras y certificado de final de obra técnico.

#### **7. Selección y desarrollo del certamen**

7.1. Una vez finalizado el periodo de presentación de las obras, el jurado se reunirá para determinar cuáles son las obras finalistas y ganadoras.

7.2. Una vez el jurado haya tomado una decisión, se tiene que dar a conocer en un acto público presidido por el decano del COAIB y la presidenta del Instituto Balear de la Juventud.

7.3. Todas las obras finalistas que cumplan los requisitos de la convocatoria se expondrán a la sede del COAIB, en Palma, en las fechas que oportunamente se indiquen.

